

ANEXO I

- MEMORÁNDUM N° 014/11 D.G.E.M.-

LEYENDAS PARA PASES Y LIBROS MATRICES

PASES INTERJURISDICCIONALES:

PARA LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA D.G.E.M., D.G.I.P.E y D.G.E.T.y F.P.
(solo para planes de 06 años):

El/la alumno/a (cuando en la leyenda se coloca el/la alumno/a es a los efectos de que posteriormente se utilice el género correspondiente, no para que se escriba de esa manera (ej. El alumno..... o La alumna.....))

Tipo y número de Documento..... para completar los estudios correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria – Ley Nacional 26.206 –Ley Provincial 9870 - Decretos. (colocar la opción que corresponda de acuerdo a los casos expuestos posteriormente en las leyendas para libro matriz), deberá aprobar la/s siguiente/s disciplina/s correspondiente/s al/los año/s y todas las disciplinas correspondiente/s al/losaño/s.

En fe de lo cual se extiende el presente Certificado de estudios incompletos, sin raspaduras ni enmiendas, en la localidad/ciudad de, provincia de Córdoba, República Argentina, a/losdía/s del mes dedel año dos mil, para ser presentado ante las autoridades de (institución, lugar, provincia en el cual el alumno va a ingresar).

Aclaración:

Para la Orientación Ciencias Naturales se le deben agregar las Resoluciones Ministeriales N° 216/99 y N° 387/99.

PASES PROVINCIALES

Para los pases emitidos por D.G.E.M. y D.G.E.T.y F.P.:

La Dirección del IPEM / ESCUELA NORMAL SUPERIOR..... certifica que las fotocopias adjuntas corresponden al /los Libros Matriz N° Folio N° pertenecientes al/la alumno/a DNI N°:..... quien ha cursado los estudios correspondientes al Plan de Estudios (colocar lo que corresponda, de acuerdo a los casos enunciados posteriormente en las leyendas para libro matriz).

Para completar la Educación Secundaria Obligatoria, Ley Nacional 26 206 – Ley Provincial 9870, el/la alumno/a deberá aprobar la/s siguiente/s disciplina/s correspondiente/s al/los año/s, y todas las disciplinas correspondientes a años (si corresponde).

Se extiende el presente certificado a pedido del/la interesado/a y para ser presentado ante las autoridades de (nombre del establecimiento donde ingresa y lugar de funcionamiento) en la localidad/ciudad deadías del mes dedel año dos mil.....

SOBRE LIBROS MATRICES:

ESTUDIOS PARCIALES:

Opción uno

Alumno/ que cursó el Ciclo Básico en una escuela que no entró en el cambio curricular 2010:

El/la alumno/a DNI, para completar los estudios correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria- Ley Nacional 26 206 y Ley Provincial 9870– Decretos 141/96 y 149/97 de la provincia de Córdoba, deberá aprobar la/s siguiente/s disciplina/s correspondiente/s al/los año/s , y todas las disciplinas correspondientes a Año/s.

Opción 2

Alumno/a que cursó Primer año en una escuela que entró en el cambio curricular 2010:

El/la alumno/a DNI....., para completar los estudios correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria – Ley Nacional 26 206 y Ley Provincial 9870– Dcto. 125/09 - Resol Min. 29/10 de la provincia de Córdoba, deberá aprobar la/s siguiente/s disciplina/s correspondiente/s al primer año, y todas disciplinas correspondientes a segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto años.

Opción 3

Alumno/a que cursó 2do o 3er. Año en 2010 en una escuela que entró en el cambio curricular C.B./ 2010

El/la alumno/a DNI, para completar los estudios correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria – Ley Nacional 26 206 y Ley Provincial 9870– Dcto. 141/96, 149/97 y Dcto. 125/09 - Resol. Minist. 29/10, deberá aprobar la/s siguiente/s disciplina/s correspondiente/s a/los año/s, y todas las disciplinas correspondientes a años.

Opción 4

Alumno/a que está en 4to. Año en una escuela que ingresó en el cambio curricular C.O./2011:

El/la alumno/a DNI, para completar los estudios correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria – Ley Nacional 26 206 y Ley Provincial 9870 – Dcto. 141/96, y Dcto. 125/09 - Resol. Ministerial N°: 31/11, deberá aprobar la/s siguiente/es disciplina/s correspondiente/s al/losaños y todas las disciplinas correspondientes aaños.

Opción 5

Alumno/a que está en 4to. Año en una escuela que ingresó en el cambio curricular C.B. y C.O. 2010/2011:

El/la alumno/a DNI, para completar los estudios correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria – Ley Nacional 26 206 y Ley Provincial 9870– Dcto. 141/96, Dcto. 125/09 - Resol. Ministerial N°: 29/10 y Resol. Ministerial N°: 31/11, deberá aprobar la/s siguiente/es disciplina/s correspondiente/s al/losaños y todas las disciplinas correspondientes aaños.

ESTUDIOS COMPLETOS:

Ha completado los años de estudios correspondientes para obtener el título de que se corresponde con la Educación Secundaria Obligatoria, ley Nacional 26.206 – Ley Provincial 9870, Norma Jurisdiccional de Aprobación del Plan de Estudios Dcto. 141/96 y 149/97. Validez Nacional otorgada por Dcto. N°: 1276/96 y sus modificatorios.